Sesion 90ª

Dia 19 de Noviembre de 1883.

Presentes
Presidente
Barra
Fonrouge
Sastre
Inspectores
Wilde
Con licencia Goyena.



Leida y aprobada el acta anterior el Sór. Presidente declaró abierta la sesion á la 1-20 p. m.—

Se acordó comprar al Dr. D. Filemon Posse el terreno de su propiedad situado en la calle de Zacuari entre las de Venezuela y Méjico, compuesta de 39. var.s de frente por 55. de fondo, al precio de ochocientos sesenta y ocho nacionales la vara de frente.—

Se autorizó al Sór. Presidente para invertir hasta la suma de ochocientos setenta nacionales en la construccion de un galpon en la calle de Defensa entre Garai y Brasil.—

Se acordó que el Inspector Legout ordene á los preceptores de la Capital que se guien por la ortografía preceptuada por la Academia española.

Entrando en seguida el consejo á ocuparse de los asuntos al despacho,

Resolvió:—

a). Entregar la cantidad de doscientos nacionales á la C. E. de la 1ª Seccion, de acuerdo con lo solicitado por su presidente en el Esp. 2643. C.—

b). Aprobar la circular Nº 15 pasada en consulta por la C. E. de la 6ª Seccion

c). Ordenar los siguientes pagos:—

I A D. Pedro Piqueras por encuadernaciones de planillas estadísticas, Esp. Nº 2596. P., Cien pesos con sesenta cents. m/n.—

II. A D. Roberto Larsson Esp. 2549 L. por alquileres.—

III. A la C. de I. Pública de Jujui por la subvencion correspondiente al 2º cuatrimestre del corrte. año, un mil ciento veinte y nueve pesos, cuarenta y un cents. m/n— Esp. Nº 2476 C.—

IV. A la Direccion Gral. de Correos y Telégrafos, por franqueos de correspondencia para el Exterior, un peso, noventa y cinco cents m/n.—

V. A D. Martin Biedma por impresion del Nº 43 de "El Monitor", ciento once pesos treinta y tres cents m/nal.—

VI. A "la Platense" segun esp. 2561 C. iniciado por la Contaduria, trece pesos noventa y nueve cent.s m/n—

VII A los preceptores de Reconquista por sus haberes de Octubre, ciento cuarenta y tres pesos noventa y nueve cents. m/n.—

VIII. A los preceptores de Carya por sus haberes de Agosto y Settre., doscientos sesenta y siete pesos, treinta y dos cents. m/n.—

IX. A los preceptores de la Colonia "Gral. Alvear" por sus haberes del corriente mes, ciento treinta y tres pesos, seis cents. m/n.—

d). No hacer lugar á la subvencion para las obras adicionales q/. se ejecutan en la escuela graduada de la Capital de San Luis, por prohibirlo el Art.º 4 del Decreto de 11 de Enero de 1873.—

è). Entregar doscientos nacionales á la C.E. de la 4.ª Seccion para refacciones de mobiliario, debiendo rendir cuenta en oportunidad.- Ep. 2634 C.—

f). Adoptar como resolucion lo informado por la C. Judicial en el Ep. N.º 1275. M.-

g). Nombrar ayudante de la escuela N.º 25 de la 8.ª Seccion, á D.ª Amalia Rosow.

En seguida se levantó la sesion á las 4. p. m. —

B. Zorrilla

Victor Molina